

# Resolución Ministerial

Lima, 11 OCT 2022

## VISTOS:

El Memorándum (DAE) N° DAE01055/2022 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 30 de setiembre de 2022; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3591 del Despacho Viceministerial, de 3 de octubre de 2022; el Memorándum (OPP) N° OPP02072/2022 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 10 de octubre de 2022, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP02170/2022 de la Oficina de Administración de Personal, de 10 de octubre de 2022;

## CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es un mecanismo regional para la conformación de un área de integración profunda que busca avanzar progresivamente hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, ha organizado las siguientes reuniones: la Reunión de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico, el 18 de octubre de 2022; la Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, el 19 de octubre de 2022, así como la Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de la Alianza del Pacífico, el 20 de octubre de 2022, las cuales se llevará a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la Subsecretaria de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía de México y el Coordinador Nacional de la Alianza del Pacífico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México han extendido una invitación a la señora Viceministra de Relaciones Exteriores del Perú para que participe en la Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico;

Que, los Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Economía de México han cursado una invitación a la Coordinadora Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú para que asista a la Reunión de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico;

Que, se estima necesario que la Viceministra de Relaciones Exteriores y la Directora General para Asuntos Económicos, participen en las reuniones previstas de la Alianza del Pacífico, a fin de dar debido seguimiento político y diplomático del tema; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

# Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de las siguientes funcionarias diplomáticas a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Del 18 al 21 de octubre 2022:

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz, Viceministra de Relaciones Exteriores.

Del 17 al 21 de octubre 2022:

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, Directora General para Asuntos Económicos.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Metas: 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales; y, Códigos POI: AOI00004500014 Garantizar Permanentemente la Gestión del Despacho Viceministerial y AOI00004500305 Gestión de la Dirección General para Asuntos Económicos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Ana Cecilia Gervasi Díaz	1,525.35	370.00	3	1,110.00
María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury	1,377.85	370.00	4	1,480.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, las citadas funcionarias diplomáticas deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
César Landa Arroyo  
Ministro de Relaciones Exteriores

